

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que precede y los escritos enviados al correo electrónico del juzgado el pasado 14 de octubre de 2021, se tiene por excusada la abogada Carolina Abello Otalora, quien fue nombrada para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado, tal y como consta en auto de fecha 16 de octubre de 2020.

De otro lado, se RELEVA a la citada profesional y en su lugar se designa nuevo curador ad-litem a: JUAN PABLO ARDILA PULIDO.

Por secretaría comuníquese esta decisión al profesional del derecho por el medio más expedito y eficaz, indicándole que deberá concurrir a este Despacho a asumir el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación. Lo anterior como quiera que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de diciembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 46.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **d61c10b09f0efcab1c8a4a877763ef759ab3ae573d066d99950d024d9fe8cf95**

Documento generado en 04/12/2021 09:03:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>